

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XXXVI

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

3,681

CONTENIDO

1. Decreto 25 de 11 de noviembre de 2014, por el cual se convoca a elecciones parciales en el Circuito Electoral 4-1, en la provincia de Chiriquí, para la elección de dos (2) Diputados (Principal y suplente) para el domingo catorce (14) de diciembre de 2014 y se aprueba el calendario electoral.
2. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, que hace del conocimiento público que los señores Carlos Alberto Sánchez Frías, con cédula 8-348-801 y Nelson Javier Cedeño Frías, con cédula 7-70-2610 han renunciado a la postulación al cargo de Diputado principal y suplente respectivamente, del Circuito 7-1 de la provincia de Los Santos, presentada por los Partidos Panameñista y Popular para la elección parcial a realizarse el domingo 16 de noviembre de 2014.
3. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, que hace del conocimiento público que el señor Enrique Raúl Barreno Romero, con cédula 8-719-1718 ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Cambio Democrático, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre de 2014.
4. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor Roger Barría Camaño, con cédula 8-467-992 ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Panameñista, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre de 2014.



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 25
11 noviembre de 2014

Por el cual se convoca a elecciones parciales en el Circuito Electoral 4-1, en la Provincia de Chiriquí para la elección de dos (2) Diputados (Principal y Suplente) para el domingo catorce (14) de diciembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral estableció el reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

BOLETIN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

Licenciado ERASMO PINILLA C.
Magistrado Presidente

Licenciado EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado Vicepresidente

Doctor HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado Vocal

Licenciada MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría General

SUSCRIPCIONES
EN LA REPÚBLICA Y EL EXTERIOR
MINÍMA: 6 MESES B/. 36.00 UN AÑO B/. 72.00
Para cualquier información favor de dirigirse
a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8962 / 507-8927 - Fax: 507-8968

EDITOR
Licenciado HUMBERTO CASTILLO M.
Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 - 507-8299

TODO PAGO ADELANTADO
NÚMERO SUELTO: 1.00

Diagramación e Impresión: Imprenta del Tribunal Electoral

Que en tiempo oportuno, se presentó demanda de nulidad de elecciones y proclamación, para la elección de Diputado en el Circuito Electoral 4-1 de la Provincia de Chiriquí.

Que luego del proceso correspondiente, se emitió la Resolución de 23 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad parcial de las elecciones y de la proclamación de los Diputados Rogelio Agustín Baruco Mojica y Miguel Fanovich Tijerino, con sus respectivos suplentes, en el Circuito Electoral 4-1 de la provincia de Chiriquí, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a elecciones parciales para esas dos curules, en la fecha que fijaría el Tribunal Electoral mediante decreto, la cual se encuentra en firme.

Que es preciso determinar cuáles son los partidos políticos, listas y candidatos que tendrán derecho a participar en la nueva elección parcial, habida cuenta de que ya se entregó la credencial de una curul de diputado de este circuito de tres diputados.

Que en el caso de los partidos políticos, tenemos que analizar el particular caso del Partido Revolucionario Democrático (PRD) por las siguientes razones:

- a) Al PRD, que excedió el cociente con 30,080 votos, ya se le reconoció una curul, al haberse acogido el Incidente de Exclusión presentado.
- b) Esa curul le correspondió al candidato más votado del PRD que fue Samir Camilo Gozaine que obtuvo 18,362 votos, y quien ya recibió su credencial.
- c) Si el PRD participa en la nueva elección parcial, tendría doble oportunidad con los mismos votos de elegir otro diputado, lo que resulta

inadmisible por la indebida ventaja que tendría dicho partido, generando una inequidad que no puede permitir el Tribunal Electoral.

- d) En tal virtud, la consecuencia para el PRD, al haber obtenido el reconocimiento de su curul antes de la solución integral de la controversia planteada sobre la nulidad de las elecciones y proclamaciones en el circuito 4-1, es que queda inhibido de participar en la nueva elección parcial por las razones antes indicadas.

Que para establecer cuáles son los candidatos de los demás partidos políticos que tienen derecho a participar, hay que tener presente que sólo hay dos curules por elegir y no puede haber más candidatos que cargos a elegir, por lo que, ante la falta de normas específicas que regulen la materia, es necesario recurrir a las normas del Código Electoral sobre el desempate de elecciones.

Que el derecho de los más votados a ser los que participan en una nueva elección, se deduce de los casos de empates previstos en el artículo 328 del Código Electoral, precisamente, para los circuitos plurinominales de diputados, que dispone que habrá una nueva elección pero solamente entre las listas o candidatos empatados, si fuera necesario hacerlo para adjudicar los puestos de diputados. Y las listas o candidatos empatados en este símil, habrían sido los que obtuvieron la más alta votación.

Por ello, siendo el Circuito Electoral 4-1 originalmente trinominal, pero ahora, por las razones anotadas, solo deberán elegirse dos diputados, en esta nueva elección parcial sólo deberán participar por cada partido, exceptuando al PRD, los dos candidatos a diputado que más votos obtuvieron el pasado 4 de mayo.

Que la lista de libre postulación con un solo candidato a diputado y que participó el pasado 4 de mayo, mantiene su derecho de volver a participar en las nuevas elecciones.

Que en virtud de lo anterior, procede convocar a nuevas elecciones y expedir las normas reglamentarias respectivas, por lo que se,

DECRETA:

Artículo 1: Convocar para el día domingo catorce (14) de diciembre de 2014 a elecciones parciales para elegir dos Diputados (Principal y Suplente) en el Circuito Electoral 4-1 de la provincia de Chiriquí. La votación se llevará a cabo en todas las mesas del circuito, las cuales se indican en el Anexo 1 y se utilizará el Padrón Electoral Final usado en las pasadas elecciones del 4 de mayo.

Artículo 2: Tienen derecho a participar en dichas elecciones los siguientes partidos políticos, listas de libre postulación y candidatos, a saber:

- **POPULAR:**
 1. Hugo De Obaldía
 2. José Porras
- **MOLIRENA:**
 1. Miguel A. Fanovich T.
 2. Jaime Monthier
- **PANAMEÑISTA:**
 1. Florentino Abrego
 2. Roger Iván Lezcano

- **CD:**
 1. Rogelio Baruco
 2. Aixa Santamaría

- **FAD:**
 1. Jaime Caballero

- **Libre Postulación - CELESTE:**
 1. José Luis Santamaría

Artículo 3. Para dicha elección parcial se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones de los siguientes decretos:

- Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

Artículo 4: Para efecto de la nueva elección parcial, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 **INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES**

Último día para comunicar a los partidos políticos y candidatos por libre postulación, la integración de las mesas de votación y la Junta Circuital de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos suministren la lista de sus representantes en las mesas, centros de votación y Junta Circuital de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la elección parcial no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos.

UBICACIÓN DE LA JUNTA CIRCUITAL DE ESCRUTINIO

La sede de la Junta Circuital de Escrutinio será la Feria de San José de David (Edif. Zona Libre), donde funcionó el 4 de mayo de 2014.

JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 2014 **PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS**

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta elección parcial.

LUNES 8 DE DICIEMBRE DE 2014 **TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA**

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación de los dos Diputados que sean electos en el Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí.

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos y libre postulación. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 11 de diciembre. A partir de esta fecha y hora, quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.

DEL SÁBADO 13 AL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014
LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y rige la prohibición de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en el Distrito y los Corregimientos que integran el Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí, desde las doce mediodía del sábado 13 de diciembre hasta las doce mediodía del lunes 15 de diciembre de 2014.

DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DE 2014
DÍA DE LA ELECCIÓN PARCIAL

Celebración de la elección parcial para elegir dos Diputados (Principales y Suplentes) del Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí.

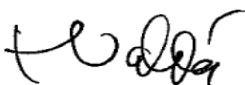
- A las 6:00 de la mañana se instalarán las mesas de votación.
- A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
- A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Circuital de Escrutinio.
- A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila. Los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación que se encontraren presentes, solo votarán si están en el Padrón Electoral del Circuito 4-1, de la Provincia de Chiriquí
- A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida de los centros de votación debidamente contemplados en el Anexo 1 (Exit polls).

Artículo 5: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente Decreto y el domingo 14 de diciembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Chiriquí, cumplan con los términos indicados en el calendario electoral.

Artículo 6: Esté decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el 11 de noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,


Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente


Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional


Heriberto Arauz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA Y CENTRO DE VOTACIÓN EN EL CIRCUITO 4-1, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ							
DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	ELECT.	MESA No.	ELECT.		
DAVID	DAVID (CABEC.)	ESC. DOLEGUITA	3,738	1520	468		
				1521	468		
				1522	467		
				1523	467		
				1524	467		
				1525	467		
				1526	467		
				1527	467		
		COL. FÉLIX OLIVARES C.	3,892			1528	487
						1529	487
						1530	487
						1531	487
						1532	486
						1533	486
						1534	486
		ESC. REP. DE FRANCIA	2,145			1535	486
						1536	429
						1537	429
						1538	429
		ESC. SANTA CRUZ DE DAVID	3,176			1539	429
						1540	429
						1541	454
						1542	454
						1543	454
		CEBG ANTONIO DE SUCRE	1,617			1544	454
						1545	454
						1546	453
						1547	453
CEBG SAN MATEO	3,153			1548	405		
				1549	404		
				1550	404		
				1551	404		
				1552	451		
				1553	451		
CEBG ELISA CHIARI	6,190			1554	451		
				1555	450		
				1556	450		
				1557	450		
				1558	450		
				1559	477		
				1560	477		
				1561	476		
				1562	476		
				1563	476		
				1564	476		

			1565	476
			1566	476
			1567	476
			1568	476
			1569	476
			1570	476
			1571	476
		ESC. LOMA COLORADA	1572	492
			1573	492
			1574	492
			1575	492
			1576	492
			1577	492
			1578	492
			1579	491
			1580	491
			1581	491
		1582	491	
		1583	491	
		1584	491	
		1585	491	
		1586	491	
		1587	491	
		CE MARÍA OLIMPIA DE OBALDÍA	1588	447
			1589	447
			1590	447
			1591	447
			1592	447
			1593	446
			1594	446
		1595	446	
		CE JOSÉ MARÍA ROY	1596	418
			1597	418
			1598	418
		CE BDA. VICTORIANO LORENZO	1599	480
			1600	480
			1601	480
			1602	480
			1603	480
			1604	480
			1605	479
			1606	479
		1607	479	
		CE SAN CRISTOBAL	1608	478
			1609	478
			1610	478
			1611	478
			1612	478
			1613	478
			1614	478
			1615	478

	ESC. GUAYABAL	441	1666	441	
CHIRIQUÍ	ESC. CHIRIQUÍ	2,286	1667	458	
			1668	457	
			1669	457	
			1670	457	
			1671	457	
	ESC. CHORCHA ABAJO	343	1672	343	
	ESC. LA PITA	287	1673	287	
	ESC. VELADERO	339	1674	339	
GUACÁ	CEBG GUACA ARRIBA	897	1675	449	
			1676	448	
	ESC. NANCE BONITO	112	1677	112	
	CE PALMIRO DEL BANCO	206	1678	206	
	CE GUACA ABAJO	306	1679	306	
LAS LOMAS	CE. VICTORIANO LORENZO	4,677	1680	468	
			1681	468	
			1682	468	
			1683	468	
			1684	468	
			1685	468	
			1686	468	
			1687	467	
			1688	467	
		ESC. MATA DEL NANCE	872	1690	436
				1691	436
		ESC. EL QUINTEÑO	1,061	1692	354
				1693	354
				1694	353
		ESC. EL VALLE	701	1695	351
				1696	350
		ESC. LLANO GRANDE ABAJO	2,565	1697	428
	1698			428	
	1699			428	
	1700			427	
	1701			427	
	ESC. SAN JOSÉ	2,602	1702	427	
			1703	434	
			1704	434	
			1705	434	
			1706	434	
	ESC. LLANO GRANDE ARRIBA	675	1707	433	
			1708	433	
			1709	338	
PEDREGAL	ESC. PEDREGAL	3,876	1710	337	
			1711	485	
			1712	485	
			1713	485	
			1714	485	
			1715	484	
			1716	484	

			1717	484
			1718	484
			1719	477
			1720	477
			1721	477
			1722	476
			1723	476
			1724	476
			1725	476
			1726	476
			1727	476
			1728	476
			1729	476
			1730	476
			1731	476
			1732	476
			1733	476
			1734	445
			1735	445
			1736	445
			1737	445
			1738	444
			1739	353
			1740	353
			1741	352
			1742	459
			1743	459
			1744	420
			1745	361
			1746	361
			1747	405
			1748	405
			1749	405
			1750	504
			1751	517
			1752	516
			1753	516
			1754	429
			1755	428
			1756	428
			1757	401
			1758	325
			1759	324
			1760	296
			1761	295
			1762	410
			1763	410
			1764	410
		TOTALES	245	108,727



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que los señores:

- **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ FRÍAS**, con cédula **8-348-801** y
- **NELSON JAVIER CEDEÑO FRÍAS**, con cédula **7-70-2610**;

han renunciado a la postulación al cargo de Diputado principal y suplente respectivamente, del Circuito 7-1 de la provincia de Los Santos, presentada por los Partidos Panameñista y Popular para la elección parcial a realizarse el domingo 16 de noviembre, ordenada mediante fallo de 2 de octubre de 2014, en las mesas 2359, 2353, 2354, 2362, 2534, 2535, 2537, 2383, 2396, 2423, 2517, 2518, 2530, 2360 y 2350, ubicadas en dicho circuito.

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor **ENRIQUE RAÚL BARRENO ROMERO**, con cédula **8-719-1718** ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Cambio Democrático, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre, ordenada mediante fallo de 14 de octubre de 2014, en la Mesa 4567, ubicada en la escuela Unión Panamericana.

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, which reads "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor **ROGER BARRÍA CAMAÑO**, con cédula **8-467-992** ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Panameñista, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre, ordenada mediante fallo de 14 de octubre de 2014, en la Mesa 4567, ubicada en la escuela Unión Panamericana, .

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, reading "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA